

APENDICE III

292.- 1940. Montes. Expedientes y solicitudes.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 542

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA DE ABASTECIMIENTO		COLECCIONES DE CUPONES			Cantidad a reservar
	Serie	Número	Serie	Número	Categoría	Kilogramos
1940						
			Total			

**TARJETA DE
ABASTECIMIENTO**

COLECCIONES DE CUPONES

Cantidad
a reservar

Reference

Биография

Total

EL DELEGADO DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES,

(Sello
de la Delegación.)



23 AGO. 1913

POR LA INSPECCION

... de,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,

... ..,,,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,
... ..,,,,,

... ..,,,,,
... ..,,,,,

Presidente Ciriaco Onaindia

Angel Enciso Lacort, Domingo Jartago

P.O. de la V de

Don R. Andres Alvarez

de Domingo Martinez

Claudio Fernandez

Salvador Ferron

Saturinio Gil

Francisco Corrajo

Segundo Alvarez

Jose Gonzalez

Leonis Vicente

Julian alvarez

P. D. Nicamor Laena

Pausto Gonzalez

Estelasio Martinez

cinco charin

Julian Garza

Juan



M. I. Ayuntamiento

LEONCIO VICENTE SAEZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad; casado y ganadero; provisto de cédula personal del corriente ejercicio, Clase 14^a, nº 26; a esa Corporación atentamente tiene el honor de exponer lo siguiente:

Que, al igual que en otras ocasiones y con el fin de aprovechar el ramaje de los árboles para alimentación del ganado de mi propiedad, ruego a ese Ayuntamiento se sirva concederme la limpia de los árboles, propiedad de la Corporación, sitos en el Soto del Puente y de la Cebolluela, ofreciendo la cantidad de 20 pts y quedando la leña en beneficio del Ayuntamiento.

Así lo espero conceder de la bondad y justicia de ese Ayuntamiento, cuya vida guarde Dios muchos años.

CINTRUENIGO 29 de Agosto de 1940

Leoncio Vicente

Al M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTA Villa.

MINISTERIO NACIONAL DE GANADERIA
(Con la integración de la Asociación general de Ganaderos)

SINDICATO PROVINCIAL DE

N A V A R R A

SERVICIO DE SUMINISTROS
=====

En aclaración a la orden de este Sindicato publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su número del día 24 de Julio de 1940, los Srs. Alcaldes tendrán en cuenta lo siguiente:

A) La hoja declaratoria lleva por una carilla la declaración del ganado, al reverso un estadillo que es la cartilla de suministros y en la tercera carilla un duplicado de la declaración que una vez que se haya llenado los Srs. Secretarios nos la remitirán a este Sindicato Provincial Plaza de San Francisco, Pamplona, para su archivo y a su vez para nuestra estadística de cartillas para las asignaciones a cada almacenista proveedor. El no llegar a nuestro poder esta declaración duplicada implicará que el declarante no pueda suministrarse por no haber asignado su racionamiento a los almacenistas, con el consiguiente perjuicio para sus ganados.

B) Al llenar las declaraciones los poseedores de ganado tendrán en cuenta lo siguiente, que los Srs. Alcaldes deberán procurar que llegue al conocimiento pleno de los interesados:

1º.- Se tiene que declarar el número de cabezas que se tengan actualmente.

2º.- Si se declara menos ganado del que se tiene, el no declarado, no podrá suministrarse durante todo el año.

3º.- Si se declara más ganado del que se tiene, si se investiga por nuestro servicio de Inspección tal irregularidad se les castigará con la retirada de la cartilla, sufriendo las consecuencias de su afán egoísta.

4º.- Si durante el año sufriera disminución considerable el número de ganado están en la obligación de pedir un duplicado con el número de cabezas que queden. De lo contrario serán sancionados con la retirada de la cartilla como en el apartado tercero.

5º.- Si durante el año viniera aumentado el número de cabezas de ganado por efectos de nacimientos o adquisiciones legítimas o cualquiera causa razonable, pueden pedir duplicado con el aumento que hay de ganado, previa presentación de un certificado de la Alcaldía de que tal aumento es debido a nacimiento o adquisición legítima, etc.

Adjunto remitimos hojas de muestra debiendo pedir número esa Alcaldía a este Sindicato Provincial con la máxima urgencia teniendo en cuenta que para el día 1 de agosto deben llenarlas y para el día 5 deben de estar en nuestro archivo la totalidad de las declaraciones de la Provincia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Pamplona, 24 de Julio de 1940.

EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA.



M. I. Sr.

GERVASIO MARTINEZ YAGUAS, de esta localidad, mayor de edad, casado y labrador, provisto de cédula personal del corriente ejercicio, a esa Corporación atenta y respetuosamente tiene el honor de exponer:

que, lleva en arriendo hace varios años, las parcelas 541-542-543-y 544, que son inútiles para el cultivo de la vid, y deseando cultivarlas el año próximo.

S U P L I C A a esa Corporación tenga a bien concederme la autorización necesaria para cultivarla, por haberse cumplido el plazo que se me dió el año pasado.

Así lo espera conseguir de la rectitud y justicia de ese Ayuntamiento cuya vida guarde Dios muchos años.

CINTRUENICO 29 de Agosto de 1.940

Gervasio Martinez

AL M. I. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.



José Chivite Sanchez. natural y vecino
de Cintruénigo. de 39 años de edad estado casado
con domicilio en la calle Nueva n.º 5. a ese Muy
Ilustre Ayuntamiento con el debido respeto expone
que desiendo obtener una de las parcelas del
monte comunal poseídas por el Ilustre ayunta-
miento es por lo tanto; el deseo y la gracia que les
pido y deseo alcanzar.

Gracia que espero alcanzar de ese muy Ilus-
tre Ayuntamiento para bien de España.

Cintruénigo 17 de Octubre de 1940

José Chivite

Muy Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Cintruénigo

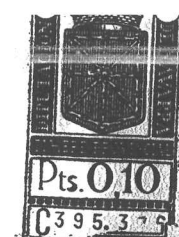


M. N. S. Argentinamente de una
Villa con el devoto espíritu expone

El interesado Pedro Montes
Utrey mayor de edad casado y veci-
no de la misma. Muy a merced
de V. E. se dignen darle particu-
lar en las parcelas que tiene
a su cargo dicho Ayuntamiento
por encontrarse el interesado
fuera del dominio de sus padres
por lo que espera de la recti-
tud y generosidad de V. E. y
cuya vida Dios guarde mu-
cho tiempo y por el cual queda
va eternamente agradecido

Vintromenigo 28 Setiembre
de 1940.

El interesado
Pedro Montes Utrey
Nº Cédula Personal Nº 430



AL M.I. AYUNTAMIENTO

D. CIRIACO MARIN NAVASCUES, en representación de la "ASOCIACION DE GANADEROS ", domiciliada en esta localidad, a ese Ayuntamiento, atentamente y como mejor proceda, tiene el honor de exponer:

Que, en reunión celebrada por esta Asociación, con respecto al aprovechamiento de los lotes de pastos comunales, acordó por unanimidad hacer las siguientes proposiciones a esa Corporación para la adquisición de las yerbas:

1ª.= Abonar por las yerbas del monte la cantidad de SIETE MIL PESETAS.

2ª.= Dejar los lotes nº 2 y 3 para enfermería en caso de que sea necesario y abasto de carnicerías. En estos lotes hay enclavados tres corrales y agua pantano, teniendo derecho todos los ganaderos de Cintruénigo que pertenecen a esta Asociación y quieran pertenecer, siendo de cuenta de los ganaderos el pago de dichos lotes.

3ª.= El ganadero no podrá subarrendar yerbas en dicho monte. Esta condición figura en arriendo por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Veintena.

4ª.= Los labradores no podrán levantar los rastros que sean para siembra o plantación de viña, hasta la fecha del 30 de Septiembre, condición que figura en el pliego de condiciones de arriendo, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Veintena.

5ª.= Todo ganado que entre al pasto del lote communal, sito en Moluengo, puede hacer el pago de 0,50 céntimos por cabeza mayor y la cría gratuita (mamona), desde dentro de Enero al 30 de Junio; pasada esta fecha pagará el ganadero 1,50 pts por las cabezas que excedan al hacer el pago el 30 de Enero.

Tales son las proposiciones que nos honramos en elevar a esa Corporación para que a su vista resuelva lo procedente.

CINTRUENIGO 14 de Diciembre de 1946

Ciriaco Marin Navascues

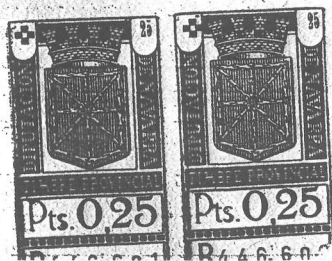
Excmo Señor Alcalde del Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de Cautin
Barón de la Torre

Yo Sr. D. Manuel Romano
Alfaro de 36 años de edad de estado casado
natural de Fitero y vecino de esta localidad
referido del padrón cédula personal nº 1179
ubicada en la calle Carretera de Fitero (Coladero)
de V. E. se presenta y expone.

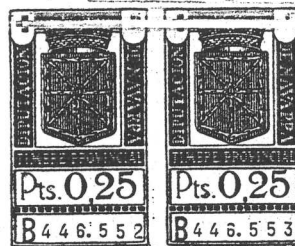
Que siendo yo vecino de esta Villa y casado con
un hijo de este pueblo desearía que de acuerdo
con la ley que este Ilustre Ayuntamiento ha dis-
puesto para el reparto de parcelas. Vengo a solicitar
de este Ilustre Ayuntamiento y de V. E. que (como Alcalde
firmante presidente) Me sea entregada de
lo posible una de dichas parcelas
esperando de V. E. que sea atendida mi
humilde petición. de tenerme la anticipada
gracia. Dios guarde a V. E. y a todo ese Ilustre
Ayuntamiento los más prósperos años.
Se rectore de di. C. S. a par 2. 2. g. e 2 m

Manuel Romano Alfaro

Cautin 11 de Febrero de 1941
Calle de la Victoria



M. J. L.



Pedro Aragón Martínez mayor de edad, casado natural y vecino de esta villa; Domiciliado en la calle de caballos número 33. Concédula Personal número 219. Clase 16.^a del Ejercicio corriente. Al Muy Ilustre Ayuntamiento con todo respeto comparece y le hace saber:

Que creyéndose con derecho como tal vecino para disfrutar de los terrenos comunales de este término Municipal;

Es por lo que Suplica a la M. J. Corporación se le tenga en cuenta, para ser incluido en sorteo de parcelas para el aprovechamiento en los terrenos vecinales.

Gracia que espero conseguir, de quien guarde Dios muchos años;

Cintruénigo 10 de febrero de 1940.

Año de la Victoria

Pedro Aragón

Don José Mariano Rojas,
mayor de edad, de esta vicindad,
casado, a Vd. atentamente tiene
el honor de exponer.

Que desea le sea adjudicada en
dotación una de las parcelas de ca
Apuntamiento por ser vecino de
esta Villa, por lo que suplico merced
de la reconocida restitución de V. S. suplico
nada gacenda Dios muchos años.

Vintuerigo, 24 de Mayo. 1840

J. M. R.

L. Alcalde del Ayuntamiento de
esta Villa. -